

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en este asunto, se allegó memorial del abogado ELKIN CALAD ZULUAGA, con T.P. 53.281 del C.S. de la J., solicitando copia de registros civiles que obran dentro del presente asunto. Manifiesta el togado, que obra en procura de auto emitido por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Medellín. Sin embargo, se echa de menos el auto por medio del cual se ordena oficiar a este juzgado solicitando dichas copias y, mucho menos copia del oficio referido por el abogado, quien además no aporta poder para estas diligencias. Caucasia, 08 de agosto de 2023. Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 181

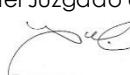
PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MARTHA LUCÍA ÁNGEL OSPINA
DEMANDANTE : YESIKA THALER ÁNGEL
RADICADO : 05-154-31-84-001-2009-00233-00

Vista la constancia que antecede y, en atención al memorial arrimado, se requiere al abogado ELKIN CALAD ZULUAGA, para que aporte copia del auto por medio del cual se decreta oficiar a este juzgado y copia del oficio por medio del cual se requiere a esta agencia judicial; pues en el auto aportado y visible a folios 66 del expediente, no hay una orden expresa que así lo indique. Así mismo, poder que lo faculte.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que la presente sentencia fue notificada en ESTADO N°067 fijado hoy 09/08/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario</p>
--